

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato o Convenio:	Contrato SVB-MC-PS-190-2026
Fecha de Suscripción:	19 de junio de 2026
Contratista:	C02CERO S.A.S NIT. 901.245.493-8 Representante legal: EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO C.C 79786878
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESCARBONIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, Y LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BONOS DE CARBONO CERTIFICADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024.
Plazo:	3 MESES
Valor:	\$22.394.500

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 01 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

- 1. Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*
- 2. 12 meses de experiencia mínima profesional relacionada*
- 3. Conocimiento en supervisión de proyectos Ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS, Profesional Universitario, grado 05, código 219 de la Dirección para

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración.
2. Doce (12) meses de experiencia mínima profesional relacionada.
3. Conocimiento en supervisión de proyectos Ambientales.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Delegar la supervisión del contrato SBV-MC-PS-190 de 2026, a la funcionaria ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.704.177 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, grado 05, código 219 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes*.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
 Secretario de Bienestar Verde

Aprobó: Hollmyn Salamanca Mora - Dir. Operativo. Dir. Biodiversidad
Proyectó: Lina Marbelle Rodríguez C. - Contratista Sec. Bienestar Verde
Revisó: Lorena Mogollón - - Contratista Sec. Bienestar Verde

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.